

MEMORANDO ADUANAS-SGN-179-2025

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES MARZO 2025**

FECHA: 01 abril del 2025



Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-099-2025**, de fecha 21 marzo del presente año, remito informe correspondiente **al mes de marzo del año 2025**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitió los siguiente acuerdos, convenio y constancias firmadas que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-008-2025	28 febrero 2025	Acuerda primero: Autorizar a la ciudadana Lemy Asidora Nolasco Domínguez , para realizar viaje al exterior a partir del 02 al 08 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "XI Ronda Trinacional del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
2-	ADUANAS-DE-009-2025	03 marzo 2025	Acuerda primero: Autorizar a la ciudadana Angela Patricia Palencia Ordoñez , para realizar viaje al exterior a partir del 08 al 15 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en el "68 Periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes que llevara a cabo en la ciudad de Viena, Austria.
3-	ADUANAS-DE-010-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Julia Banesa Reyes Carranza , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú.
4-	ADUANAS-DE-011-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Lidia Yolani Lopez Palacios , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú
5-	ADUANAS-DE-012-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Lizeth Yohely Portillo Lopez , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú



6-	ADUANAS-DE-013-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Michell Mayela Anariba Vázquez , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú
7-	ADUANAS-DE-014-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Juan Ramon Girón Rosado , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú
8-	ADUANAS-DE-015-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Ana Ruth Hernandez Muñoz , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú
9-	ADUANAS-DE-016-2025	06 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Rosa Emilia Ortiz Palma , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en la "Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras" que llevara a cabo en la ciudad de Lima, Perú
10-	ADUANAS-DE-017-2025	07 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Victoria Isabel Navas Corea , para realizar viaje al exterior a partir del 10 al 14 marzo del año 2025, con la finalidad de asistir a la Reunión Formal del Comité de Facilitación de Comercio de la OMC que se llevara a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza.
11-	ADUANAS-DE-018-2025	13 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Alex Rolando Cruz Lopez , para realizar viaje al exterior a partir del 15 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la "75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado" que llevara a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica.
12-	ADUANAS-DE-019-2025	13 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Gerson David Castro Gallegos , para realizar viaje al exterior a partir del 15 al 22 marzo del año 2025, con la finalidad de participar en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la "75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado" que llevara a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica.
13-	ADUANAS-DE-020-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Adonis Otoniel Maradiaga Mejía , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
14-	ADUANAS-DE-021-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Jose David Sierra Lagos , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

15	ADUANAS-DE-022-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Karol Gricelda Corea Portillo , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
16	ADUANAS-DE-023-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar a la ciudadana Irlanda Zoé Ordoñez Barahona , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
17	ADUANAS-DE-024-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Franklin Edgardo Valladares Ponce , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
18	ADUANAS-DE-025-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Carlos Daniel Salinas Valladares , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
19	ADUANAS-DE-026-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Oscar Edgardo Cano Matamoros , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
20	ADUANAS-DE-027-2025	26 marzo 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Edwin Alexi Soto Trejo , para realizar viaje al exterior a partir del 30 marzo al 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, que llevara a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

- Adjunto copia Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) y el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE)
- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de marzo 2025.
- Constancia no existieron cambios a la fecha en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (MANTRA).

Sin otro particular.

Atentamente,

CC: ARCHIVO/SGN



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-008-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 28 de febrero del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

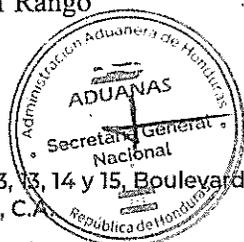
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 109-DGIEPC-SDE-2025** el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en seguimiento a la Nota SG-061-2025 remitida por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **“XI Ronda Trinacional del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 03 de marzo al viernes 07 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-085-2025**, de fecha 13 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la colaboradora **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, Jefa de la Sección de Normas y Procesos, para participar en la **“XI Ronda Trinacional del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-010-2025**, de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para la colaboradora **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, Jefa de la Sección de Normas y Procesos, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 17 de febrero del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-016-2025**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la ciudadana **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Normas y Procesos, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 02 de marzo y retornando el sábado 08 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



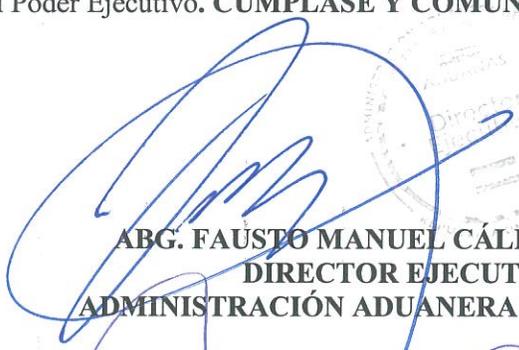
POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

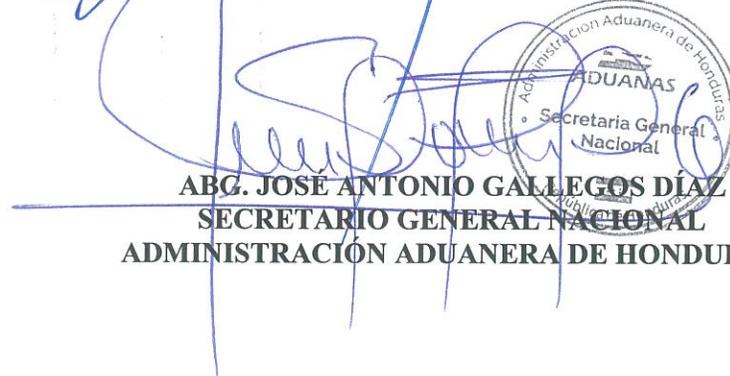
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1980-12514**, quien ocupa el cargo de Jefa de la Sección de Normas y Procesos de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 02 de marzo y retornando el sábado 08 de marzo del año 2025, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 17 de febrero del año 2025, con la finalidad de participar en la **“XI Ronda Trinacional del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 03 de marzo al viernes 07 de marzo del año 2025.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-009-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 03 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que en atención al **Oficio No. MPHV-UNODC-CND-013-2025** de fecha 08 de enero del año 2025, enviado por la embajada de Honduras en Viena, Austria, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras invitación para participar en el **“68 Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Austria, del lunes 10 de marzo al viernes 14 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-016-2025**, de fecha 22 de enero del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la colaboradora **ANGELA PATRICIA PALENCIA ORDOÑEZ**, nombrada en el cargo de Sub Administradora de Aduana de Puerto Cortés, para participar en el **“68 Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes”**.

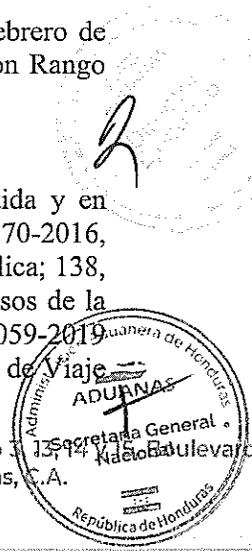
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-91-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025 la ciudadana **ANGELA PATRICIA PALENCIA ORDOÑEZ**, nombrada en el cargo de Sub Administradora de Aduana de Puerto Cortés, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 13 de febrero del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-093-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, la ciudadana **ANGELA PATRICIA PALENCIA ORDOÑEZ**, nombrada en el cargo de Sub Administradora de Aduana de Puerto Cortés, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para realizar viaje al exterior saliendo el sábado 08 de marzo y retornando el sábado 15 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ANGELA PATRICIA PALENCIA ORDOÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0506-1980-00075**, quien ocupa el cargo de Sub Administradora de Aduana de Puerto Cortés, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 08 de marzo y retornando el sábado 15 de marzo del año 2025**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 13 de febrero del año 2025, con la finalidad de participar en el **“68 Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Austria, del lunes 10 de marzo al viernes 14 de marzo del año 2025.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **ANGELA PATRICIA PALENCIA ORDOÑEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-010-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

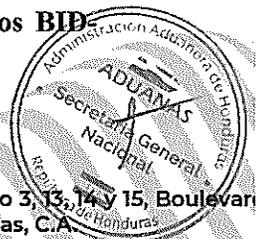
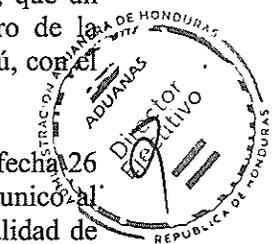
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **JULIA BANESA REYES CARRANZA**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento del Laboratorio Aduanero Tegucigalpa y Cortés, para participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **JULIA BANESA REYES CARRANZA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **JULIA BANESA REYES CARRANZA**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento del Laboratorio Aduanero Tegucigalpa y Cortés, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

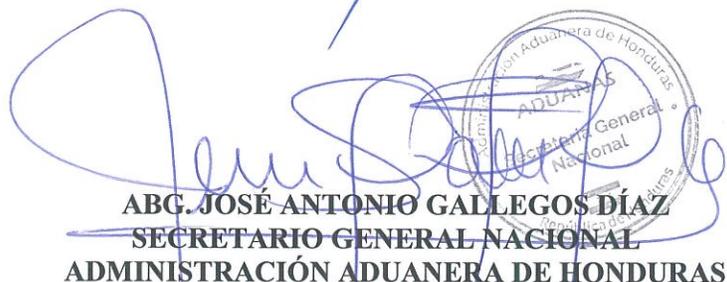
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **JULIA BANESA REYES CARRANZA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-03160**, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento del Laboratorio Aduanero Tegucigalpa y Cortés de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025**, con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **JULIA BANESA REYES CARRANZA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

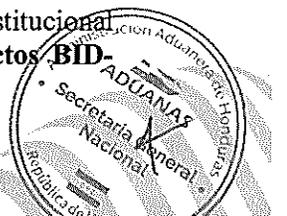
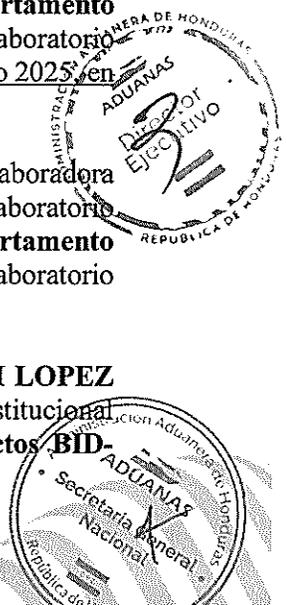
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025 en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **LIDIA YOLANI LOPEZ PALACIOS**, nombrada en el cargo de Jefa de Sección de Laboratorio Aduanero Puerto Cortes, para participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **LIDIA YOLANI LOPEZ PALACIOS**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **LIDIA YOLANI LOPEZ PALACIOS**, nombrada en el cargo de Jefa de Sección de Laboratorio Aduanero Puerto Cortes, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

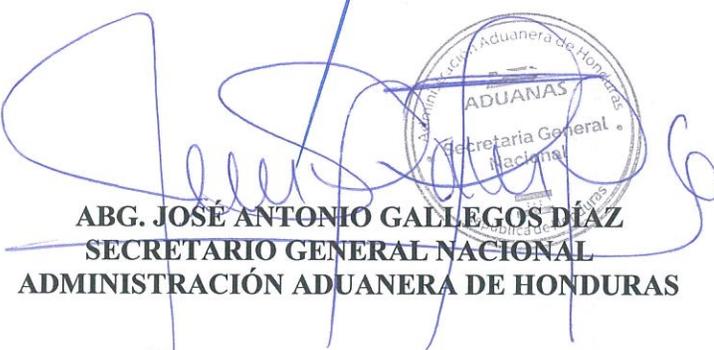
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LIDIA YOLANI LOPEZ PALACIOS**, con Documento Nacional de Identificación número **0301-1984-03540**, quien ocupa el cargo de Jefa de Sección de Laboratorio Aduanero Puerto Cortes de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025**, con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **LIDIA YOLANI LOPEZ PALACIOS**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS.**

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-012-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

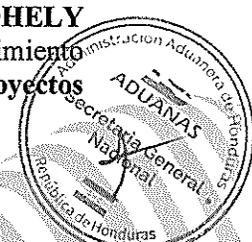
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **LIZETH YOHELY PORTILLO LOPEZ**, nombrada en el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero, para participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **LIZETH YOHELY PORTILLO LOPEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS.**



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **LIZETH YOHELY PORTILLO LOPEZ**, nombrada en el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

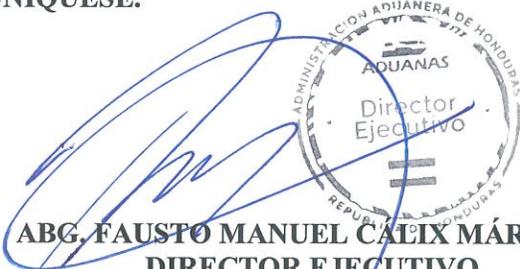
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

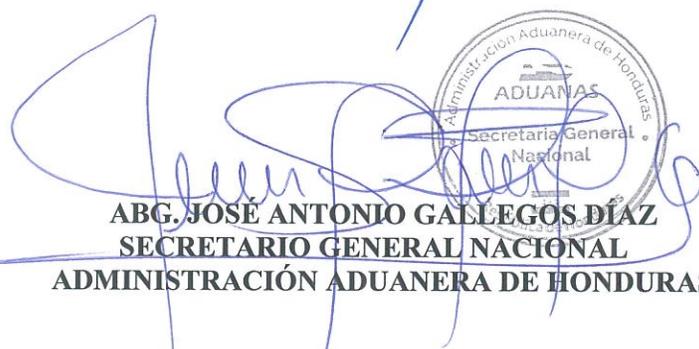
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LIZETH YOHELY PORTILLO LOPEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0417-1992-00180**, quien ocupa el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025**, con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **LIZETH YOHELY PORTILLO LOPEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-013-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **MICHELL MAYELA ANARIBA VASQUEZ**, nombrada en el cargo de Experto de Laboratorio Aduanero, para participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **MICHELL MAYELA ANARIBA VASQUEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS.**



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **MICHELL MAYELA ANARIBA VASQUEZ**, nombrada en el cargo de Experto de Laboratorio Aduanero, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

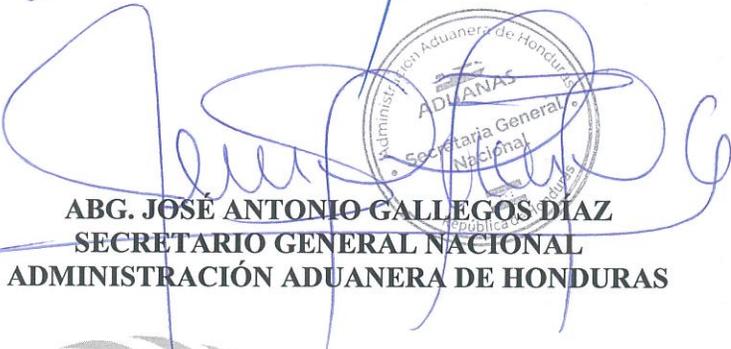
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **MICHELL MAYELA ANARIBA VASQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-07929**, quien ocupa el cargo de Experto de Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025,** con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **MICHELL MAYELA ANARIBA VASQUEZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS.**

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-014-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016, contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

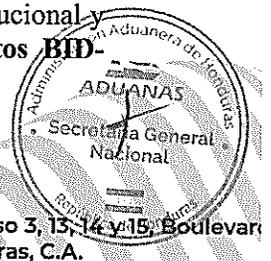
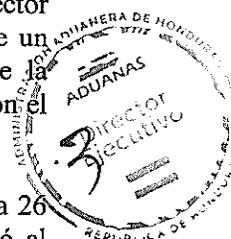
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la "**Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras**" a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **JUAN RAMON GIRON ROSADO**, nombrado en el cargo de Especialista de Laboratorio Aduanero, para participar en la "**Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras**" a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JUAN RAMON GIRON ROSADO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **JUAN RAMON GIRON ROSADO**, nombrado en el cargo de Especialista de Laboratorio Aduanero, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

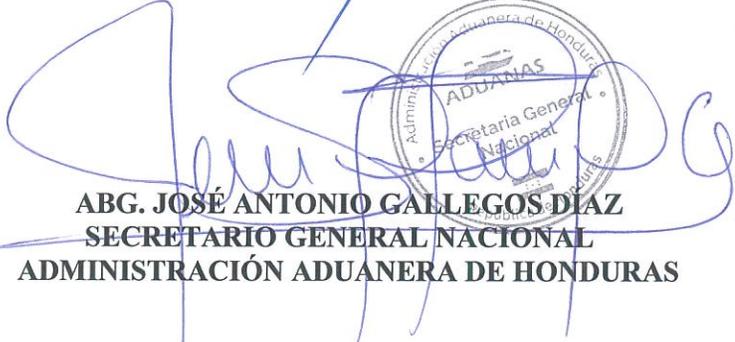
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **JUAN RAMON GIRON ROSADO**, con Documento Nacional de Identificación número **0512-1985-00655**, quien ocupa el cargo de Especialista de Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025**, con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JUAN RAMON GIRON ROSADO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-015-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

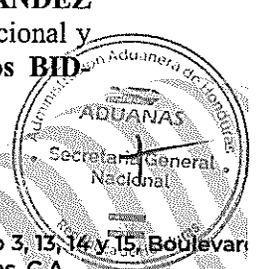
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la "**Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras**" a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **ANA RUTH HERNANDEZ MUÑOZ**, nombrada en el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero, para participar en la "**Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras**" a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **ANA RUTH HERNANDEZ MUÑOZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **ANA RUTH HERNANDEZ MUÑOZ**, nombrada en el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

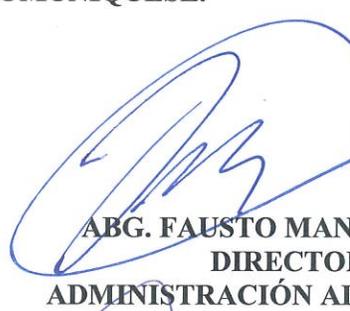
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

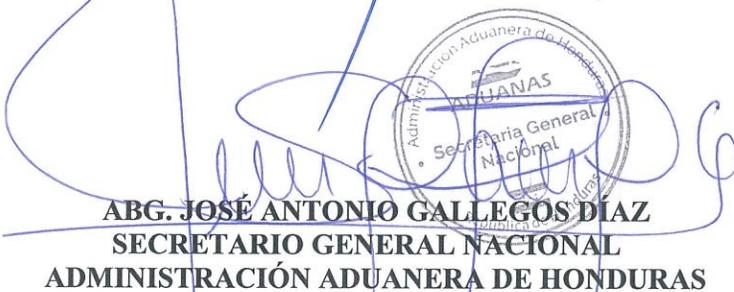
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ANA RUTH HERNANDEZ MUÑOZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1992-03304**, quien ocupa el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025**, con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **ANA RUTH HERNANDEZ MUÑOZ**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-016-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 06 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

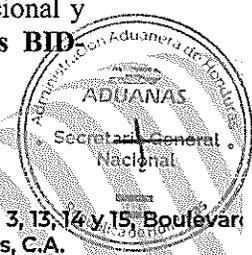
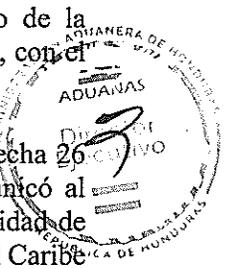
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el que se contempla un programa de pasantías para capacitar al personal del Laboratorio Aduanero, mediante **OFICIO ADUANAS-DE-095-2025**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas República del Perú, que un equipo de siete (07) colaboradores del Departamento Nacional del Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la República del Perú, con el objetivo de adquirir conocimientos y buenas prácticas para la optimización de los procesos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 027-2025-SUNAT/300000 SG-1656-2022** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas SUNAT, Perú, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que SUNAT, Perú, en su calidad de Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para las Américas y el Caribe brindará la capacitación solicitada a través de la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **ROSA EMILIA ORTIZ PALMA**, nombrada en el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero, para participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **ROSA EMILIA ORTIZ PALMA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID ADUANAS.**



CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-055-2025**, de fecha 06 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **ROSA EMILIA ORTIZ PALMA**, nombrada en el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero, para realizar viaje al exterior **del domingo 16 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

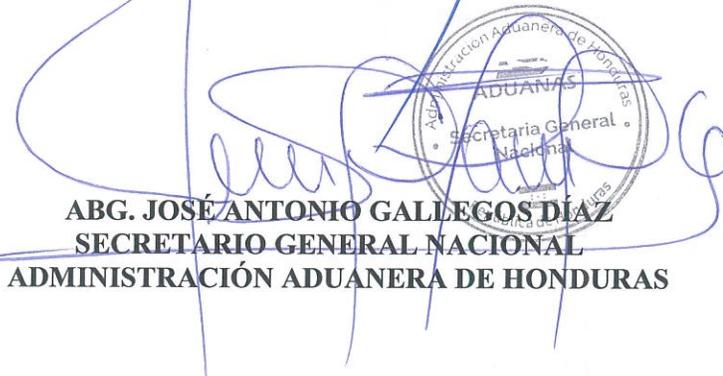
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ROSA EMILIA ORTIZ PALMA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-06856**, quien ocupa el cargo de Analista de Laboratorio Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 16 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025,** con la finalidad de participar en la **“Pasantía para Personal Químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras”** a realizarse en las instalaciones del Laboratorio Regional de Aduanas (LRA) de la OMA, del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **ROSA EMILIA ORTIZ PALMA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS.**

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GÁLLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-017-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 139-DGIEPC-SDE-2025** de fecha 11 de febrero del año 2025, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en seguimiento a comunicación recibida por la Misión Permanente de Honduras en la Organización Mundial del Comercio (OMC), invitó a la Administración Aduanera de Honduras a realizar una presentación sobre los avances, desafíos y los siguientes pasos a seguir en lo concerniente a la medida 7.7. del AFC en la **“Reunión Formal del Comité de Facilitación de Comercio de la OMC”**, que se llevará a cabo los días miércoles 12 al jueves 13 de marzo del año 2025, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras mediante **OFICIO ADUANAS-DE-139-2025**, de fecha 17 de febrero del año 2025, brindó respuesta al Oficio No. 139-DGIEPC-SDE-2025 informando que la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA** nombrada en el cargo de Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado, fue designada para realizar la presentación en la **“Reunión Formal del Comité de Facilitación de Comercio de la OMC”**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-018-2025**, de fecha 25 de febrero del año 2025, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA** nombrada en el cargo de Jefa de la Unidad Operador Económico Autorizado solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 25 de febrero del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-024-2025**, de fecha 07 de marzo del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del lunes 10 de marzo al viernes 14 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-15973**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Unidad Operador **Económico Autorizado** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 10 de marzo y retornando el viernes 14 de marzo del año 2025**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 25 de febrero del año 2025, con la finalidad de asistir a la **“Reunión Formal del Comité de Facilitación de Comercio de la OMC”** que se llevará a cabo los días **miércoles 12 al jueves 13 de marzo del año 2025**, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-018-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

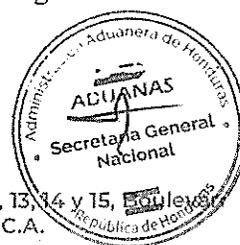
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 25NL001E** de fecha 10 de enero del año 2025, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invitó a la Administración Aduanera de Honduras a participar en la **“75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado”**, la cual se llevará a cabo del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-102-2025**, de fecha 26 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, que fue delegado para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la **“75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado”**, la cual se llevará a cabo del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-047-2025** de fecha 03 de marzo del año 2025, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Compra de Boleto Aéreo, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 03 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-060-2025**, de fecha 13 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del sábado 15 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

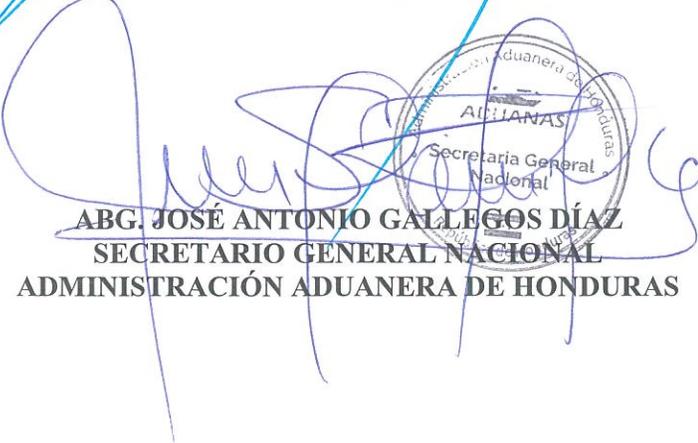
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-21664**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, para realizar viaje al exterior saliendo el sábado 15 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 03 de marzo del año 2025, con la finalidad de participar en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la **“75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado”**, la cual se llevará a cabo del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-019-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 13 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

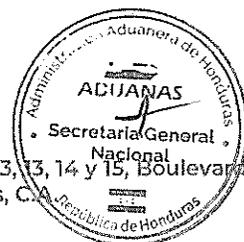
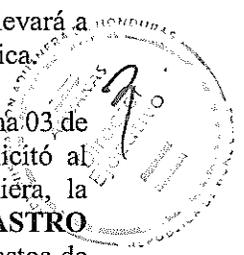
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 25NL001E** de fecha 10 de enero del año 2025, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invitó a la Administración Aduanera de Honduras a participar en la **“75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado”**, la cual se llevará a cabo del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-102-2025**, de fecha 26 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, que fue delegado para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la **“75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado”**, la cual se llevará a cabo del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-047-2025** de fecha 03 de marzo del año 2025, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para el colaborador **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 03 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-060-2025**, de fecha 13 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, para realizar viaje al exterior del sábado 15 de marzo al sábado 22 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

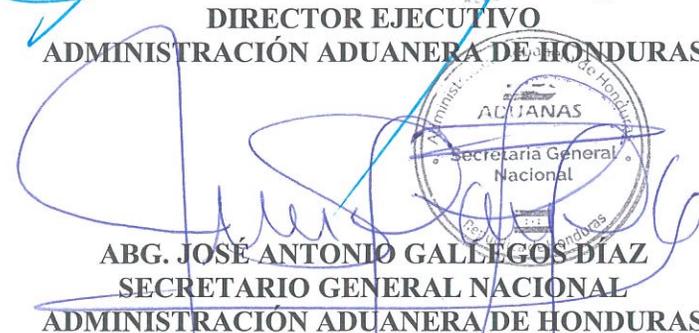
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-11617**, hondureño, quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 15 de marzo y retornando el sábado 22 de marzo del año 2025**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 03 de marzo del año 2025, con la finalidad de participar en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la **“75 Sesión del Comité del Sistema Armonizado”**, la cual se llevará a cabo **del lunes 17 de marzo al viernes 21 de marzo del año 2025**, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-020-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **ADONIS OTONIEL MARADIAGA MEJÍA**, nombrado en el cargo de Jefe Departamento de Fiscalización Aduanera, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **ADONIS OTONIEL MARADIAGA MEJÍA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **ADONIS OTONIEL MARADIAGA MEJÍA**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

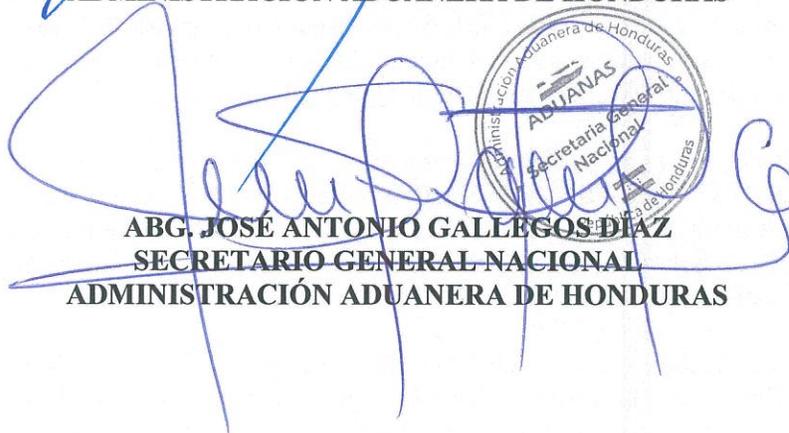
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **ADONIS OTONIEL MARADIAGA MEJÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0706-1995-00093**, quien ocupa el cargo de Jefe Departamento de Fiscalización Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025**, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **ADONIS OTONIEL MARADIAGA MEJÍA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.




ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS




ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-021-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

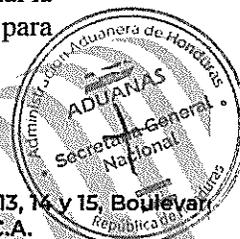
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **JOSE DAVID SIERRA LAGOS**, nombrado en el cargo de Contador de Auditoría Previa, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JOSE DAVID SIERRA LAGOS**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **JOSE DAVID SIERRA LAGOS**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **JOSE DAVID SIERRA LAGOS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-14812**, quien ocupa el cargo de Contador de Auditoría Previa de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025**, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **JOSE DAVID SIERRA LAGOS**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016, contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

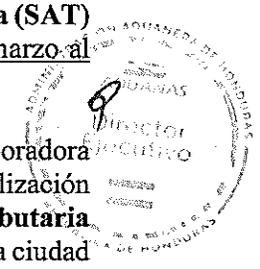
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **KAROL GRICELDA COREA PORTILLO**, nombrada en el cargo de Contador de Fiscalización Aduanera, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KAROL GRICELDA COREA PORTILLO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **KAROL GRICELDA COREA PORTILLO**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

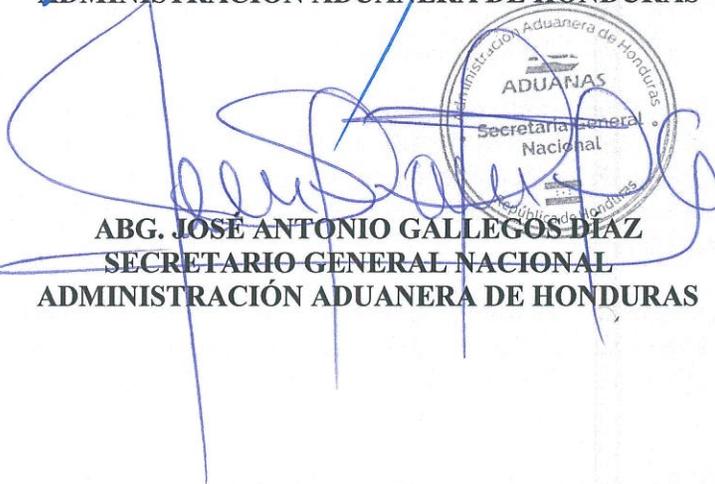
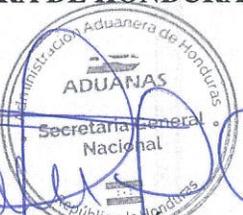
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **KAROL GRICELDA COREA PORTILLO**, con Documento Nacional de Identificación número **0816-1992-00296**, quien ocupa el cargo de Contador de Fiscalización Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior *saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025*, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **KAROL GRICELDA COREA PORTILLO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-023-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó a la colaboradora **IRLANDA ZOE ORDOÑEZ BARAHONA**, nombrada en el cargo de Analista de Impugnaciones, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **IRLANDA ZOE ORDOÑEZ BARAHONA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para la colaboradora **IRLANDA ZOE ORDOÑEZ BARAHONA**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

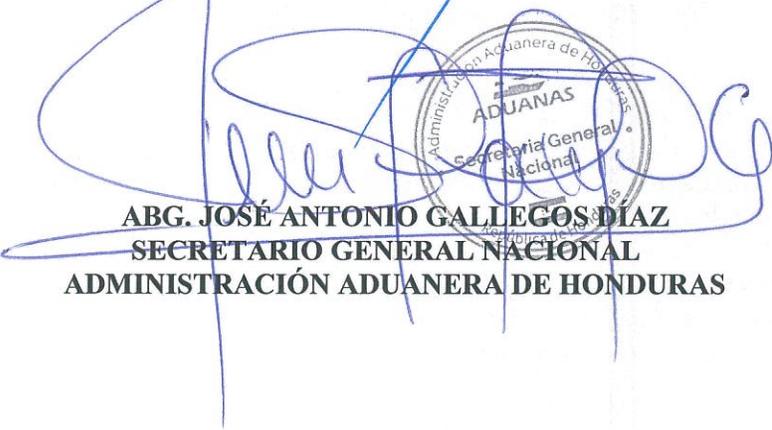
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **IRLANDA ZOE ORDOÑEZ BARAHONA**, con Documento Nacional de Identificación número **0818-1992-00088**, quien ocupa el cargo de Analista de Impugnaciones de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior *saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025*, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **IRLANDA ZOE ORDOÑEZ BARAHONA**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-024-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

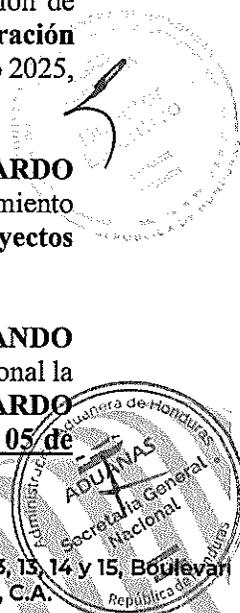
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **FRANKLIN EDGARDO VALLADARES PONCE**, nombrado en el cargo de Jefe de Sección de Auditoría Previa Aduanera, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **FRANKLIN EDGARDO VALLADARES PONCE**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **FRANKLIN EDGARDO VALLADARES PONCE**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

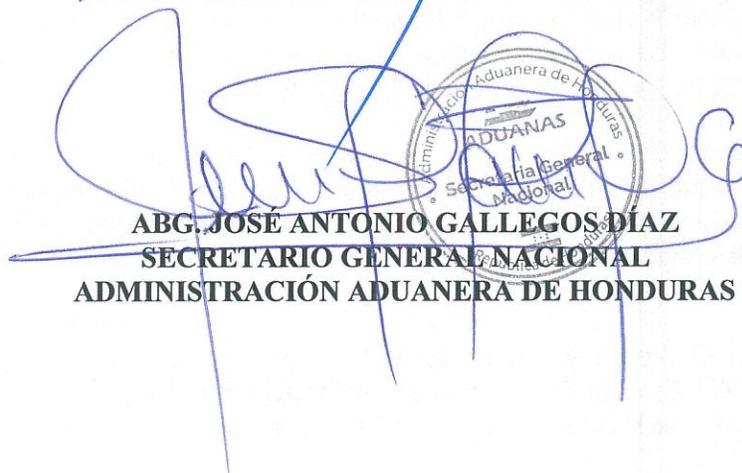
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **FRANKLIN EDGARDO VALLADARES PONCE**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-07179**, quien ocupa el cargo de Jefe de Sección de Auditoría Previa Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **FRANKLIN EDGARDO VALLADARES PONCE**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Director Ejecutivo

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Secretaría General Nacional

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-025-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

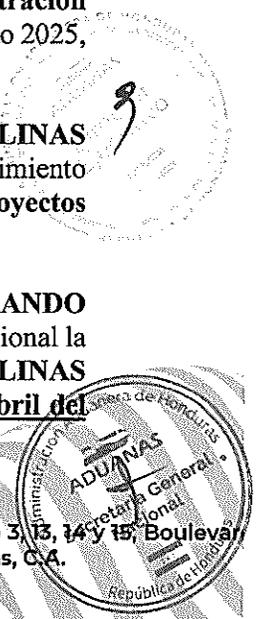
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **CARLOS DANIEL SALINAS VALLADARES**, nombrado en el cargo de Contador de Auditoría de Intervención Aduanera, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **CARLOS DANIEL SALINAS VALLADARES**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **CARLOS DANIEL SALINAS VALLADARES**, para realizar viaje al exterior, del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

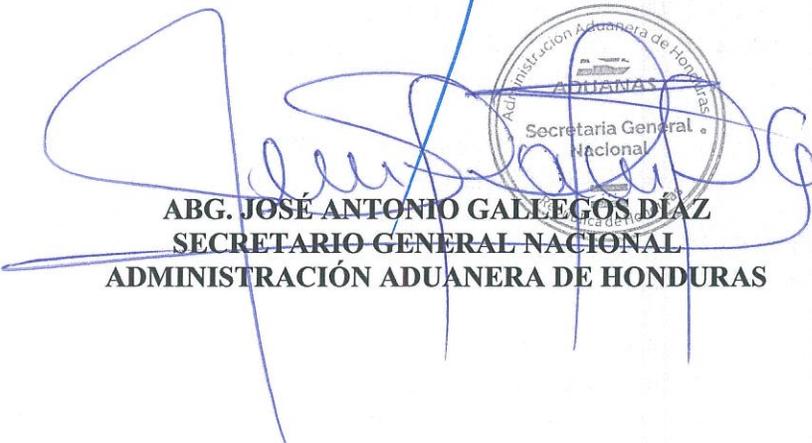
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **CARLOS DANIEL SALINAS VALLADARES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1977-03104**, quien ocupa el cargo de Contador de Auditoría de Intervención Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025**, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **CARLOS DANIEL SALINAS VALLADARES**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-026-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **OSCAR EDGARDO CANO MATAMOROS**, nombrado en el cargo de Analista de Planificación y Seguimiento Fiscal, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **OSCAR EDGARDO CANO MATAMOROS**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **OSCAR EDGARDO CANO MATAMOROS**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

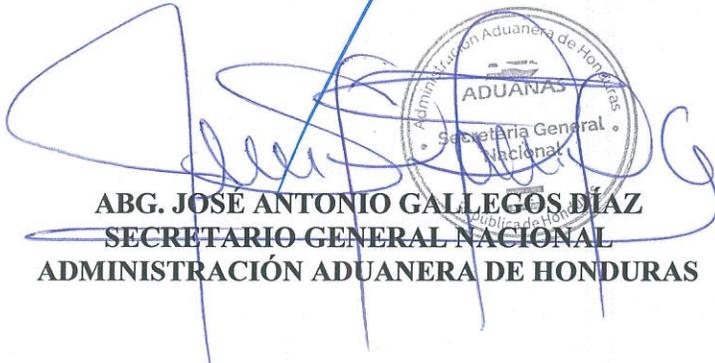
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **OSCAR EDGARDO CANO MATAMOROS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-03816**, quien ocupa el cargo de Analista de Planificación y Seguimiento Fiscal de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **OSCAR EDGARDO CANO MATAMOROS**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-027-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016, contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

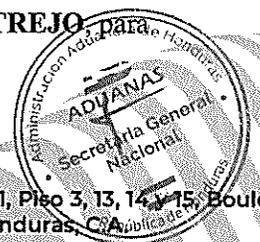
CONSIDERANDO: Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras del proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante **OFICIO ADUANAS-DE-116-2025**, de fecha 11 de febrero del año 2025, el Director Ejecutivo, solicitó a la Intendencia de Administración Tributaria de Guatemala, que un equipo de ocho (08) colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras pudiesen realizar una pasantía en la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**, con el fin de optimizar los procedimientos como parte del fortalecimiento a la Auditoría a Posteriori al Despacho Aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio CAR-SAT-DSI-047-2025** de fecha 26 de febrero de 2025, el Superintendente de Administración Tributaria de Guatemala, comunicó al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras que la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, brindará la capacitación solicitada la cual se llevará a cabo del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo designó al colaborador **EDWIN ALEXI SOTO TREJO**, nombrado en el cargo de Analista de Fiscalización, para participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **EDWIN ALEXI SOTO TREJO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Fiscalización Aduanera mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNFA-088-2025**, de fecha 26 de marzo del 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el colaborador **EDWIN ALEXI SOTO TREJO**, para realizar viaje al exterior del domingo 30 de marzo al sábado 05 de abril del año 2025.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **EDWIN ALEXI SOTO TREJO**, con Documento Nacional de Identificación número **0819-1995-00300**, quien ocupa el cargo de Analista de Fiscalización de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 30 de marzo y retornando el sábado 05 de abril del año 2025**, con la finalidad de participar en la **Pasantía en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, a realizarse del lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril del año 2025, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **EDWIN ALEXI SOTO TREJO**, serán financiados con fondos del préstamo del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera a través de la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID-ADUANAS**.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS